

ORDEN CIRCULAR 241/1974 P. y O.

Enero 1974

ASUNTO: APLICACION DE LA INSTRUCCION EH-73 PARA EL PROYECTO Y LA EJECUCION DE OBRAS DE HORMIGON EN MASA O ARMADO

1. GENERALIDADES

Por Decreto de la Presidencia del Gobierno 3062/1973, - de 19 de Octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 7 de Diciembre de 1973, se aprobó la Instrucción EH-73, - que, asimismo, fue objeto de publicación en los Boletines Ofi - ciales de los días 7, 8, 10, 11, 12, 13, y 14 del mismo mes de Diciembre.

En el Artículo 2º del citado Decreto se dispone la obli - gatoriedad del cumplimiento de la Instrucción a los seis meses de su publicación; y en su Disposición Transitoria 5ª se añade - que, a partir de la fecha de obligatoriedad, los proyectos que se presenten a aprobación administrativa deberán ajustarse a la mencionada Instrucción EH-73.

En consecuencia y a la vista de la programación de los proyectos a iniciar o actualmente en redacción, se hace necesas - rio adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento del De - creto 3062/1973 con las menores perturbaciones posibles, tanto económicas como de programación, intentando que la mayoría de - los proyectos en aquéllas situaciones se ajusten a la Instruc - ción EH-73, aunque su aprobación administrativa fuera anterior a la fecha de obligatoriedad.

Conviene señalar, asimismo, que en la Disposición Transitoria 2ª del Decreto se prescribe que si las obras se inician antes de que la nueva Instrucción lleve un año en período de obligatoriedad pueden ajustarse a las Instrucciones anteriores, o sea, a las que sirvieron de base para la redacción de los proyectos correspondientes; en el caso de que las obras comiencen después del citado plazo, los proyectos deberán modificarse de acuerdo con la Instrucción EH-73.

Lo reducido del plazo fijado y las repercusiones de todo tipo a que las modificaciones impuestas, en razón a lo anteriormente expuesto pueden dar lugar, motivan la conveniencia de que, en principio, los proyectos a iniciar o en redacción no avazanda se ajusten a la nueva Instrucción EH-73.

2. NORMATIVA

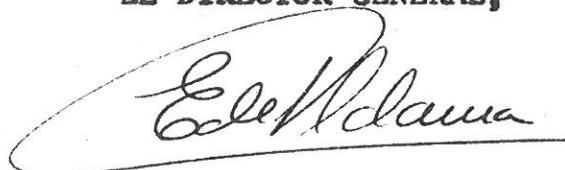
En consecuencia y salvo razones extraordinarias, se ajustarán a la Instrucción EH-73 los siguientes proyectos:

- 2.1. Aquéllos en cuya programación se haya previsto el envío a la Dirección General en fecha posterior al 14 de Junio de 1974, fecha que coincide con la del cumplimiento del plazo de 6 meses que determina el Decreto 3062/1973.
- 2.2. Los que no se hayan iniciado todavía, aunque el envío a la Dirección General se haya programado en una fecha anterior al 14 de Junio de 1974.
- 2.3. Los que en fase de tanteo, encaje o dimensionamiento, o, incluso, con las obras de hormigón en masa o armado dimensionadas, no supongan cambios sustanciales en su ajuste a la Instrucción EH-73, o supongan cambio sustancial en un elemento fácilmente separable, como p.e, un estribo, una pila, un cimiento, etc.

3. ACLARACIONES

Cualquier duda y consiguiente aclaración sobre lo ex -
puesto en la presente Orden Circular pueden plantearse a la Sec
ción de Estructuras y Túneles de la Subdirección General de Pro
yectos y Obras.

EL DIRECTOR GENERAL,



Ilmos. Sres. Subdirectores Generales

Ilmos. Sres. Inspectores Regionales

Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes Regionales de Carreteras

Ilmos. Sres. Jefes de Servicios Centrales

Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes Provinciales

Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes de Secciones Periféricas

Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes de Secciones Centrales

Sres. Ingenieros